



Lo es en el ochocientos cincuenta y seis, remiéndose en
sesion extraordinaria los S. del Ayuntamiento contra
del mayor y abayo firmados, por la citacion y expelion
de causa, por el Sr. Prind^{te} adio curso del P. N. de la
cial extraordinaria de la Prov.^{ca}, que contiene la Ley de
ganracion y adinon Municipal, y Real orden para la
inmediata eleccion de las ambas en S. del actual, y
interados acordaron su cumplimiento: asi como que se
encargued de la comision de que habla el caso 2.^o de esta
Real orden, los Regidores D. Julian Martinez Nivero
D. Benito de Moya Igea y D. Juan Agustin Martinez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o, cuya comision
previa a la formacion de la lista de electores, segun
previene la citada Ley en sus arti.^{os} 14 y 15. observando
lo que se previene para su prosecucion en el referido
caso de la Real orden, asi lo decretaron de una conformi-
dad segun certifico = entre los S. del uniuers = vale

